



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
ALCALDÍA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio

04 MAR 2013



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARÍA GENERAL  
ALEXANDER OJAZ PINEDO  
Sub Gerente de Control Interno

## Resolución de Alcaldía N° 219 -2013-MPC-AL

Callao, 04 MAR 2013

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO.**



**VISTO:** el Oficio N° 120-2013-SBP-C-P del 30 de enero del 2013, mediante el cual la Sociedad de Beneficencia Pública del Callao, remite la Resolución Presidencial N° 014-2013-SBP-C/P del 23 de enero del 2013; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1091-2012-MPC-AL, de fecha 19 de noviembre del 2012, se aprueba el monto de devengados correspondiente al Sr. Raúl Alfonso Saldarriaga Puente, en cumplimiento de la Ley N° 29702;



Que, el citado monto fue aprobado teniendo en consideración lo resuelto por la Sociedad de Beneficencia Pública del Callao en la Resolución Presidencial N° 074-2012-SBP-C/P del 4 de junio del 2012;

Que, a través del oficio de visto, la Sociedad de Beneficencia Pública del Callao, remite la Resolución Presidencial N° 014-2013-SBP-C/P del 23 de enero del 2013, mediante la cual se modifica el artículo 2° de la Resolución Presidencial N° 074-2012-SBP-C/P, teniendo en cuenta las observaciones efectuadas por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Oficio N° 236-2012-EF/41.03;



Que, en tal sentido, es necesario se proceda a modificar la Resolución de Alcaldía N° 1091-2012-MPC-AL, de fecha 19 de noviembre del 2012;

Estando a lo expuesto, con la visación de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales, Gerencia de Personal y Gerencia Municipal, en uso de las atribuciones conferidas al Alcalde por el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Modificar el artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 1091-2012-MPC-AL, de fecha 19 de noviembre del 2012, conforme se detalla a continuación y quedando subsistente lo demás que contiene.



**Artículo 1°.-** Aprobar el monto de devengados a favor del señor **Raúl Alfonso Saldarriaga Puente**, por suma de S/. 7,561.01, conforme se detalla en el Cuadro Resumen de Devengados del Decreto de Urgencia N° 037-94, que obra como Anexo A.

**Artículo Segundo.-** Remítase copia de la presente resolución al Ministerio de Economía y Finanzas para su debida atención.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

GEORGE COLLANTES FERNANDEZ  
GERENTE GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

ROBERTO MAYOR GARCIA  
ALCALDE



Nº 014-2013-SBP-C/P



# Resolución Presidencial

Callao, 23 de enero de 2013

### VISTOS:

El Informe Nº 007-2013-SBP-C/GG de la Gerencia General, el Informe Nº 014-2013-SBP-C-OGAF de la Oficina General de Administración y Finanza, el Informe Nº 005-2013-SBP-C-OGA/ORRHH de la Oficina de Recursos Humanos y el Oficio Nº 03-2013-MPC/SG remitido mediante Expediente 0084-2013 por la Secretaría General de la Municipalidad Provincial del Callao, respecto a las observaciones efectuadas por el Ministerio de Economía y Finanzas con relación al pago del Decreto de Urgencia Nº 037-94;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de Visto, la Secretaría General de la Municipalidad Provincial del Callao remite el Oficio Nº 236-2012-EF/41.03 del Ministerio de Economía y Finanzas que señala que las Resoluciones de Alcaldía Nºs 1051, 1089, 1090 y 1091-2012-MPC-AL, con las cuales se reconocen las deudas pendientes de pago de los beneficiarios del D.U. Nº 037-94, de la Sociedad de Beneficencia Pública del Callao, para que sean atendidos con los recursos presupuestales que se transfieren anualmente al "Fondo D.U. Nº 037-94", han considerado el pago de intereses legales y cargas sociales, concepto que no se encuentra contemplado en el D.U. Nº 051-2007, omitiendo asimismo consignar el número de cuenta bancaria de algunos beneficiarios reconocidos en las mencionadas Resoluciones de Alcaldía;

Que, la Resolución de Alcaldía Nº 1091-MPC-AL fue expedida por el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial del Callao, considerando lo resuelto en la Resolución Nº 074-2012-SBP-C/P;

Que, los informes solicitados por la instancia decisoria para ilustrarse mejor de aquellos aspectos que considera indispensables al momento de resolver, se presumen facultativos y no vinculantes, conforme a lo señalado en el numeral 171.2 del artículo 171º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, la Ley Nº 29812, Ley que aprueba el presupuesto para el ejercicio fiscal 2012, en su Cuarta Disposición Complementaria y Final precisa que los devengados correspondientes a los beneficiarios de la Ley Nº 29702, se atenderán con cargo al fondo regulado por el Decreto de Urgencia Nº 051-2007;

Que, el Decreto de Urgencia Nº 051-2007, así como su reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 012-2008-MEF, no han contemplado el pago de intereses legales y cargas sociales;

Que, mediante Informe Nº 005-2013-SBP-C-OGA/ORRHH la Oficina de Recursos Humanos informa que las observaciones fueron subsanadas, asimismo adjunta cuadros que establecen el reconocimiento de las deudas por aplicación del Decreto de Urgencia Nº 037-94;

Documento en copia fiel del original  
Callao, 23 de enero del 2013

Sr. ENRIQUE ALEJANDRO GAVINO MORA  
EDATARIO

Stamp: 26

N° 014-2013-SBP-C/P



# Resolución Presidencial

Callao, 23 de enero de 2013

Que, estando a lo informado y en concordancia a lo expuesto, es necesario modificar la Resolución Presidencial N° 074-2012-SBP-C/P, conforme al cuadro resumen adjunto;

Con la visación de los titulares de la Gerencia General, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Administración y Finanzas.; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 119-2012-MPC/AL, de fecha 08 de febrero de 2012;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Modificar el artículo 2° de la Resolución Presidencial N° 074-2012-SBP-C/P, en los términos que se detallan en los considerandos, quedando subsistente en lo demás que contiene.

**Artículo Segundo.-** Aprobar el monto de devengados a favor del señor Raúl Alfonso Saldarriaga Puente, ex trabajador de la Sociedad de Beneficencia Pública del Callao, por la suma total de S/. 7,561.01 (SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON 01/100 NUEVOS SOLES) conforme al detalle que se indica en el Cuadro Resumen de Devengados del DU 037-94 que obra en el Anexo A de la presente Resolución, en cumplimiento de la Ley N° 29702.

**Artículo Tercero.-** Remitir la presente Resolución Administrativa y su anexo a la Municipalidad Provincial del Callao, para que conforme a sus facultades, modifique la Resolución de Alcaldía N° 1091-2012-MPC-AL, aprobando el monto indicado en el artículo 2° de la presente Resolución Presidencial, y la remita al Ministerio de Economía y Finanzas – MEF para la transferencia presupuestal respectiva, en cumplimiento de la Ley N° 29702, siguiendo el procedimiento regulado en el Decreto de Urgencia N° 051-2007, sus normas reglamentarias y complementarias.

**Artículo Cuarto.-** Dispóngase para que, una vez recibida la transferencia presupuestal por el monto aprobado, la Oficina de Personal de la Sociedad de Beneficencia Pública del Callao realice las retenciones de Ley a que hubiera lugar, bajo responsabilidad.

## Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Sociedad de Beneficencia Pública del Callao  
El presente documento es el presente  
documento es copia fiel del original  
Callao, 23 del mes de 01 del 2013

Sr. ENRIQUE ALEJANDRO SAVINO MORA  
FEDATARIO



GEORGE VÍCTOR COLLANTES FERNÁNDEZ  
PRESIDENTE  
Soc. Beneficencia Pública del Callao

27